

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

*EDICTO de 13 de mayo de 2002, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador núm. 1768/2001.*

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente Núm. 1.768/2001.

Denunciado: D. Rubén Arias Bermejo.

Domicilio: C/ Barrio Matadero C/B, nº 7. Jaraíz de la Vera.

Infracción: Art 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Fuerza denunciante: Policía Nacional de Mérida.

Sanción: Trescientos seis euros con cincuenta y dos céntimos.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (145. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927-626400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 13 de mayo de 2002. El Delegado del Gobierno, P.D. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29), El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

*ANUNCIO de 13 de mayo de 2002, sobre nombramiento de dos funcionarios de carrera.*

Por resolución presidencial de fecha 11 de marzo de 2002, y a propuesta del Tribunal calificador del concurso-oposición de dos plazas de Administrativos de Administración General, han sido nombradas funcionarias de carrera de esta Corporación, para ocupar sus plazas:

Doña M<sup>a</sup> Esther García González y doña Marcelina Martín Morgado.

Lo que se hace público a los efectos procedentes. Cáceres, a 13 de mayo de 2002. La Secretaria.

## AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

*ANUNCIO de 16 de mayo de 2002, sobre Decreto de convocatoria de pruebas selectivas para cubrir por oposición y concurso-oposición de varias plazas.*

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 24.d) del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril (B.O.E. núms. 96 y 97 de 22 de abril de 1986), se convocan pruebas selectivas para cubrir por oposición y concurso-oposición las plazas de personal funcionario que seguidamente se detallan, de acuerdo con las bases aprobadas por acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2002:

- Agente de la Policía Local mediante oposición libre.
- Oficial de la Policía Local mediante concurso-oposición, por promoción interna.
- Subinspector de la Policía Local mediante concurso-oposición, por promoción interna.

Por el presente he resuelto:

Que se publique la presente convocatoria en el Tablón de Edictos, Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Extremadura y Boletín Oficial del Estado para general conocimiento.

Lo decretó, mandó y firmó la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> MERCEDES MOLINA BLANCO en Montijo, a 16 de mayo de 2002.

## AYUNTAMIENTO DE TORREMEJÍA

*ANUNCIO de 16 de mayo de 2002, sobre convocatoria de pruebas selectivas para proveer por el sistema de oposición libre una plaza de Administrativo.*

Se convocan pruebas selectivas para proveer por el sistema de oposición libre una plaza de Administrativo, con arreglo a las siguientes bases, aprobadas por acuerdo de Pleno de 14 de mayo de 2002.

**BASES QUE HAN DE REGIR LA OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN EL AYUNTAMIENTO DE TORREMEJÍA (BADAJOZ).**

Primera - Objeto de la convocatoria.

De acuerdo con la oferta de empleo público para 2002 se convocan pruebas selectivas para proveer por el sistema de oposición

libre una plaza de Administrativo, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, dotadas con los haberes correspondientes al Grupo C de la Ley 30/84, pagas extraordinarias trienios y demás retribuciones complementarias y derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

A) Ser español o nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 17/93 de 23 de diciembre.

B) Tener cumplidos los 18 años de edad, sin exceder los 54 (art. 135.b del R.D. 781/86 de 18 de abril).

C) Estar en posesión del título de Bachiller Superior B.U.P., FP II o equivalente.

D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función.

E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Tercera.- Solicitudes.

3.1.- Forma. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda y que se comprometan a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Torremejía, los días laborables de 9 a 13 horas o también de acuerdo con lo preceptuado en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2.- Plazo de presentación de instancias. El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado una vez que se hubiesen publicado íntegramente estas bases en el B.O.P. y en el D.O.E.

3.3.- Derechos de examen. Se fijan en la cantidad de 30 Euros. A la instancia se acompañará el documento de haber hecho efectivos el pago de estos derechos cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Para ser admitido a las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las exigencias contenidas en la Base Segunda, referida a

la finalización del plazo de presentación de instancias y que hayan abonado los derechos de examen.

Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará el nombre y apellidos y el D.N.I. de los admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de 10 días para la subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (L.R.J.P.A.C.).

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la L.R.J.P.A.C.

Quinta.- Tribunal calificador.

5.1.- Composición. El Tribunal calificador estará integrado por:

Presidente: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura.
- Un técnico de la Diputación Provincial de Badajoz.
- Un representante del Equipo de Gobierno de la Corporación.
- Un representante del Grupo Mayoritario de la Oposición Municipal.

Secretario:

- El de la Corporación o quien legalmente le sustituya; que actuará con voz pero sin voto.

5.2.- Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren alguna de las causas de incompatibilidad que se recogen en los Arts. 20 y ss. de la L.R.J.P.A.C. Los aspirantes podrán recusarlos.

5.3. Constitución y actuación. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de todos los miembros que estuvieren presentes resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que corresponda para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal no podrá constituirse válidamente sin la presencia de al menos 3, de sus componentes.

Sexta.- Calendario de la celebración de las pruebas.

1.- El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las

pruebas selectivas se fijará en la Resolución de la Alcaldía donde se declare la admisión exclusión de los aspirantes.

2.- Los aspirantes serán convocados provistos de su D.N.I., para el ejercicio en su llamamiento único y, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

Séptima.- Procedimiento de selección y ejercicios.

A) Fase de oposición:

La fase de oposición constará de 2 ejercicios obligatorios para todos los aspirantes.

Primer ejercicio: Consistirá en una prueba tipo test de 90 preguntas para cuyo desarrollo se dispondrá de un tiempo máximo de 90 minutos y que se referirá a las materias contenidas en el temario que figura como Anexo a esta convocatoria.

El número de puntos que podrá ser otorgado por el Tribunal en este ejercicio será de 0 a 10 puntos siendo necesario para superar esta prueba la obtención de al menos 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de 2 supuestos prácticos relacionados con las funciones desarrolladas por una administración local y de acuerdo con el temario establecido en el Anexo a esta convocatoria, para lo cual se dispondrá de un tiempo máximo de 2 horas. El número de puntos otorgado por el Tribunal en este ejercicio será de 0 a 10 puntos siendo necesario para la superación de la prueba la obtención de al menos 5 puntos.

El orden de calificación de la oposición será determinado por la suma de las calificaciones de ambos ejercicios siendo seleccionado quien hubiere obtenido la mayor calificación.

Octava.- Lista de seleccionados y propuesta del Tribunal.

8.1.- Publicación de la lista. Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento siendo adjudicada la plaza a aquel de los aspirantes que hubiese obtenido mayor puntuación.

8.2.- Elevación de la lista y acta de la sesión. Simultáneamente a su publicación el Tribunal elevará la relación expresada a la alcaldía para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Novena.- Presentación de documentos y nombramiento.

9.1.- Los aspirantes propuestos aportarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Torremejía los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos

exigidos en la convocatoria, en el plazo de 20 días naturales desde el siguiente a la publicación de la lista de seleccionados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Fotocopia compulsada del título académico exigido en la Base Segunda de la convocatoria.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar expedido por médico colegiado.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna administración pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.3.- Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Décima.- Nombramiento y toma de posesión.

10.1.- Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a nombrar funcionario de carrera, el cual deberá tomar posesión en el plazo de 30 días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/79 de 5 de abril.

El primer mes de ejercicio lo hará en calidad de funcionario en prácticas.

10.2.- Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

Undécima.- Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se planteen en todo lo no previsto en estas bases.

## ANEXO

Tema 1.- La Constitución Española de 1978.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles y libertades públicas.

Tema 3.- El Poder Legislativo: Las Cortes Generales.

Tema 4.- El Poder Ejecutivo. El Gobierno en el sistema constitucional español.

- Tema 5.- El Poder Judicial. El Defensor del Pueblo.
- Tema 6.- Organización Territorial del Estado: El Estado Autónomo. Los Estatutos de Autonomía.
- Tema 7.- Principios jurídicos de la organización administrativa. Competencia, jerarquía, desconcentración, descentralización y delegación de funciones.
- Tema 8.- Fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. Leyes orgánicas y ordinarias. Disposiciones normativas con fuerza de ley.
- Tema 9.- El Reglamento: Concepto, naturaleza y clases. Límites de los reglamentos. Reglamentos ilegales, ejecutivos y de organización.
- Tema 10.- Los recursos administrativos: concepto y clases.
- Tema 11.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
- Tema 12.- Los contratos administrativos: concepto y clases.
- Tema 13.- El Acto Administrativo: concepto, clases y elementos.
- Tema 14.- La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.
- Tema 15.- El régimen local español: principios constitucionales y régimen jurídicos.
- Tema 16.- El municipio. Término municipal. La población. El empadronamiento.
- Tema 17.- Ordenanzas, reglamentos y bandos municipales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 18.- La provincia en el régimen local.
- Tema 19.- Estructuras supramunicipales: mancomunidades y comarcas.
- Tema 20.- La organización municipal.
- Tema 21.- Las competencias municipales.
- Tema 22.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno.
- Tema 23.- El patrimonio de los entes locales: Clases.
- Tema 24.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- Tema 25.- Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Régimen jurídico del gasto público local.
- Tema 26.- El presupuesto municipal.
- Tema 27.- Personal al servicio de las administraciones públicas (I): Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.
- Tema 28.- Personal al servicio de las administraciones públicas (II): Régimen jurídico; situaciones administrativas; derechos y deberes.
- Tema 29.- El contrato de trabajo: objeto y clases.
- Tema 30.- Tramitación de expedientes de licencias urbanísticas.
- Tema 31.- Tramitación de expedientes de aprobación del presupuesto municipal.
- Tema 32.- Tramitación de altas y bajas en el Padrón Municipal de Habitantes.
- Tema 33.- Tasas y precios públicos municipales.
- Tema 34.- Legislación autonómica urbanística.
- Tema 35.- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Tema 36.- El Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Tema 37.- El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Tema 38.- El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Tema 39.- Las contribuciones especiales.
- Tema 40.- El crédito local.

En Torremejía, a 16 de mayo de 2002. El Alcalde.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA

Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

